Año de 1946 Lunes 7 de Enero Núm. 3

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

## PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| EN LA CAPITAL | | FUERA DE LA CAPITAL | |
|---|---|---|---|
| Un trimestre | 21,00 pesetas | Un trimestre | 22,50 pesetas |
| Un semestre | 35,00 íd. | Un semestre | 36,50 íd. |
| Un año | 60,00 íd. | Un año | 65,00 íd. |

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

50

### Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 10 de Segovia

CIRCULAR

El señor Ministro del Ejército, ha resuelto lo siguiente: Todos los individuos que en la actualidad estén disfrutando de los beneficios de prórroga de incorporación a filas de 1.ª clase, y deseen renunciar a ella para poder ser incorporados con el reemplazo de 1946, deberán solicitarlo por instancia, del señor Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión, por conducto de sus Ayuntamientos respectivos. Dichas instancias irán firmadas por los interesados y el V.º B.º del Alcalde de la localidad y reintegradas con una póliza de 1,50 pesetas.

Segovia, 29 de Diciembre de 1945. El Capitán Secretario, Teodoro García Sanchez.—V.º B.º: El Coronel Presidente, O'Sha.

51

CIRCULAR

Se recuerda a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia, la obligación que tienen de manifestar a esta Junta de Clasificación, antes del día 30 del mes de Enero de 1949, el tipo del jornal regulador de un bracero en su respectivo término municipal, en armonía a lo dispuesto en la Orden Circular del 15 de Diciembre de 1925 (B. O. número 281).

Segovia, 29 de Diciembre de 1945. El Coronel Presidente, O'Sha.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

53

### NAVAS DE ORO

*Subasta de maderas*

El día 31 del corriente y hora de las doce de la mañana, se celebrará en el Ayuntamiento, mediante pliegos cerrados, la primera subasta de dos mil ochocientos noventa y un pinos negrales del monte de Propios, número 38 del catálogo denominado, «Román de Arriba y la Garlitera», incluídos en el plan forestal vigente, que tienen un volumen de 856,514 metros cúbicos de madera y 458,993 de leña de tronco, valorados en la cantidad de sesenta y nueve mil ciento treinta y cinco pesetas, ochenta y cuatro céntimos que sirven de tipo de licitación, no admitiéndose la proposición que no cubra la citada cantidad.

Tendrá lugar bajo la Presidencia del Alcalde que suscribe o quien legalmente le sustituya, acompañado del Regidor Síndico, de un empleado de Montes y de un Notario que de fe del acto.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría en papel de 6.ª clase de 10 de la mañana a dos de la tarde de todos los días laborables hasta el día treinta inclusive, escribiéndose en el anverso «Proposición para optar a la subasta de productos primarios del pinar de Navas de Oro», siendo requiaito indispensable para su admisión acompañar por separado el resguardo que acredite haber consignado en forma la cantidad de tres mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas, setenta y nueve céntimos, en concepto de depósito provisional y la tarjeta de abastecimientos.

El hecho de presentar proposición para el acto de la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuera adjudicado el remate.

La subasta se adjudicará provisionalmente al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas. sin que ésto tenga fuerza ni valor alguno legal hasta que recaiga la aprobación definitiva.

La fianza definitiva será del diez por ciento del importe del remate y el pago se verificará en la caja municipal en dos plazos iguales, la mitad dentro de los diez días siguientes a la formalización del contrato y el resto en el mes de Junio próximo venidero.

Del aprovechamiento de que se trata queda obligado el rematante a la reserva de 154,173 metros cúbicos de madera para traviesas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas porque ha de regirse la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaria hasta el momento de la misma.

*Modelo de proposición*

Don..., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de... de 194..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de productos primarios del pinar de Navas de Oro, se compromete a su adquisición con sujeción a las expresadas condiciones y requisitos, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Navas de Oro, a 2 de Enero de 1946.—El Alcalde, Abundio Román.

43

### MARUGAN

SUBASTA

El día 15 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Alcaldía la segunda subasta para la venta y corta de 200 árboles negros de las arboledas de este Municipio, que serán cortados en la forma y condiciones que constan en el pliego expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con la rebaja del 10 por 100 del tipo o precio que sirvió de base para la primera y consta en dicho pliego, cuya subasta será presidida por el señor Alcalde o Gestor en quien delegue sus atribuciones.

Marugán a 26 de Diciembre de 1945 El Alcalde, Jesús González.

## EDICTOS

Aprobado por la Comisión de Hacienda de los pueblos que a continuación se expresan, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año económico del próximo ejercicio, se halla expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos, en las Secretarías municipales por témino de ocho días hábiles, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran, por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal vigente.

*Ayuntamientos que se citan*

Castrillo de Sepúlveda.
Fuentesaúco de Fuentidueña.

## PRESUPUESTOS APROBADOS

Habiendo sido aprobado por los Ayuntamientos plenos que a continuación se expresan, los presupuestos formados para el próximo ejercicio de 1946, quedan expuestos al público dichos documentos con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etc., en las Secretarías municipales por término de quince días, a fin de que puedan ser examinados por cuantas personas lo creyense conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el Estatuto Municipal y demás disposiciones posteriores:

*Relación que se cita*

Valvieja.
Aldeanueva del Monte.
Ribota.
Bercimuel.
Castroserna de Arriba.
Zamarramala.
Villagonzalo de Coca.
Ciruelos de Coca.
Languilla.
Navares de en medio.
Navares de Ayuso.
Navares de la Cuevas.
Muñoveros.
Riaza.
Urueñas.
Navas de San Antonio.
Valdesimonte.
Estebanvela.

46

### JUARROS DE RIOMOROS

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, el padrón de la riqueza rústica, de este término municipal, para tributar en el ejercicio de 1946, queda expuesto al público en esta Alcaldía, por espacio de ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia; pasado dicho plazo no se admitirá reclamación ninguna.

Juarros de Riomoros a 29 Diciembrede 1945.—El Alcalde, A. Manso.

**Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:**

San Martín y Mudrián.
Puebla de Pedraza.
Adrada de Pirón.
Cantimpalos.

## Transferencias y suplementos de crédito

Los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal vigente, anuncian hallarse expuestos al público en las Secretarías respectivas, por el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en este BOLETÍN OFICIAL, los expedientes que cada uno indica, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

*Pueblos anunciantes*

Boceguillas.—Expediente de habilitación de crédito.
Castroserracín.—Expediente de habilitación de crédito sin transferencia
Fresno de la Fuente.—Expediente de habilitación de crédito.
Muñoveros.—Expediente de habilitación de crédito con transferencia.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

48

### SEPULVEDA

Don Ramón Martínez Cebrián, Juez Comarcal de esta villa de Sepúlveda en funciones accidentalmente de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 del Decreto de 5 de Julio de 1945, se relacionan a continuación los solicitantes para los cargos de Fiscales de Juzgados de Paz de los pueblos respecto de los que ha habido solicitudes y por orden alfabético de los mismos pueblos, a fin de que en término de los diez días a la publicacion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pueden formularse observaciones o reclamaciones contra aquéllos, las que serán presentadas ante este Juzgado.

Aldeonsancho

Don Cándido Martín Martín.
— Constantino Martín Sanz.

Cabezuela

Don Tomás Pastor Martín.
— Pedro Sanz Sanz.

Dado en Sepúlveda a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez de 1.ª Instancia accidental, Ramón Martínez Cebrián.—El Secretario habilitado, Luis Revilla.

8

### RIAZA

Relación de solicitantes a cargos de Jueces de Paz, en este partido judicial.

Número de orden; nombres y apellidos; cargo que solicitan; pueblo

1 Juan Martín Maderuelo; Juez de Paz; Campo de San Pedro.
2 Juan Sancho García; Idem; Idem.
3 Pablo Martín Esteban; Idem; Idem.
4 Daniel Martín Arribas; Idem; Cilleruelo de San Mamés.
5 José Vitón González; Idem; Fresno de Cantespino.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que en el término de los diez días siguientes puedan formularse observaciones o reclamaciones contra los solicitantes, las cuales serán presentadas en este Juzgado.

El Juez de 1.ª instancia sustituto, G. L. Carretero.-Saturnino Rodríguez

5

Don Gregorio López Carretero, Juez Comarcal sustituto de esta villa, en funciones de Instrucción de este partido, por estar con licencia el propietario.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades civiles impuestas al penado Julián Sanz y Sanz, en la causa que se le ha seguido en este Juzgado con el núm. 43 del año 1945 sobre homicidio, se sacan a pública subasta por primera vez y por término de veinte días, las siguientes partes de fincas, sitas en término municipal de Maderuelo.

1 Quinta parte de la mitad de una tierra al pago de Cueva de la Zorra, Llano y Hombría, de 80 áreas; linda toda la finca por el Este, con Angel Sanz de la Hoz; Sur, Indalecio Ortego, de Riaza; Oeste, Francisco Ramos, y Norte, liego, tasada en 32 pesetas.

2 Quinta parte de la mitad de otra tierra en Valdelpozo, Llano, Hombría y Solana, de 85 áreas; linda Este, Pedro de la Hoz; Sur, Feliciano de la Hoz; Oeste, Juan Ramos, y Norte, tierras de Linares; tasadas en 34 pesetas.

3 Quinta parte de la mitad de otra en las Revuetillas, Llano y Hombría, de 37 áreas 50 centiáreas, linda Saliente, Feliciano de la Hoz; Sur, camino; Oeste, Angel Sanz y Domingo Martín, y Norte, camino; tasada en 16 pesetas.

4 Quinta parte de la mitad de la otra en las Conejeras, de 35 áreas, linda Este, Pedro de la Hoz; Sur, camino; Oeste, Juan Ramos, y Norte, Juan del Río; tasada en 14 pesetas.

5 Quinta parte de la otra en Majarraza, de 30 áreas, linda Este, Feliciano de la Hoz; Sur, erial; Oeste, Angel Ramos, y Norte, senda; tasada en 12 pesetas.

6 Quinta parte de la mitad de la otra al mismo pago que la anterior, de 10 áreas, Solana, Poza y Hombría, linda saliente y Sur, liego; Poniente, Manuel Martín y Francisco Ramos, y Norte, senda; tasada en 4 pesetas.

7 Quinta parte de otra en la Hombría y Solana de Majarraza, de 35 áreas; linda Este, Juan Ramos; Sur, cirate; Poniente, Pablo de la Hoz, y Norte, cirate; su valor 14 pesetas.

8 Quinta parte de otra asomante a «Valdelpozo», Llano y Hombría, de 30 áreas; linda Este, Feliciano de la Hoz; Sur, cirate; Poniente, Domingo Martín, y Norte, Indalecio Ortego; tasada en 12 pesetas.

9 Quinta parte de otra al Picón de Majarraza, de 32 áreas 50 centiáreas; linda Este y Sur, liego; tasada en 13 pesetas.

10 Quinta parte de otra titulada La Longuera, de 20 áreas; linda Este, camino; Sur, herederos de León Ramos; Oeste, cañada, y Norte, Pablo de la Hoz; tasada en 10 pesetas.

11 Quinta parte de otra en el Llanillo de la Veracruz, de 5 áreas; linda Este, Lorenzo Hernando; Sur, Francisco Martín; Poniente, Baldíos, y Norte, Juan del Río; tasada en 2 pesetas.

Todas las descritas fincas se hallan proindivisas con los herederos de Juan Sanz, padre de dicho penado.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veintiocho de Enero próximo a las trece horas; advirtièndo a los licitadores que para tomar parte en ellas deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación y que no se han suplido los títulos de propiedad de las partes de fincas descritas, por lo que será de cuenta del rematante el proveerse de ellos.

Dado en Riaza a veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—G. L. Carretero.— Saturnino Rodríguez.

### SEPULVEDA

Don Ramón Martínez Cebrián, Juez Comarcal deesta villa de Sepúlveda en funciones acidentalmente del de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 76 del Decreto de 24 de Mayo de 1945, se relacionan a continuación los solicitantes para los cargos de Jueces de Paz y sus Sustitutos de los pueblos respecto a los que ha habido solicitudes y por orden alfabético de los mismos, a fin de que en término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan formularse observaciones o reclamaciones contra aquéllos, las que serán presentadas ante este Juzgado:

Aldealcorvo.

Don Juan García Miguel.
— Juan de Antonio Casla.

Aldealengua de Pedraza.

Don Juan Manuel Encinas García.
— Miguel Sanz López.
— Saturnino Gil García.

Aldeosancho.

Don Damián Sacristán de Frutos.
— Juan Santos Braña.
— Sebastián Matesanz García.
— Cirilo Braña Pastor.

Aldeonte.

Don Eugenio González del Olmo.
— Bernabé Estebaranz Alonso.

Arahuetes.

Don Máximo de Antonio Gonzalez.

Arcones.

Don Pedro Sanz Moreno.

Arevalillo de Cega.

Don Isaac Hernando Tapia.
— Casimiro Barrio García.

Cabezuela.

Don Braulio Perlado Martín.
— Julio Miguel Gómez.

Carrascal del Rio.

Don Félix de Pablo Gómez.

Castrillo de Sepúlveda

Don Julián Antoranz Antona.
— Francisco Horcajo López.

Castrojimeno.

Don Pedro García Benito.
— Luis Guerra Guijarro.

Castroserna de Abajo

Don Anastasio González Bermejo.

Castroserracín.

Don Andrés Pecharrmán Iglesias.

Cerezo de Abajo.

Don Zoilo Díez de las Heras.
— Martín Sacristán Martín.

Cerezo de Arriba.

Don Gabriel Gutiérrez Gil.
— José Benito Díez.

Condado de Castilnovo.

Don Martín Estebaranz Berzal.

Duratón.

Don Miguel del Val y del Val.
— Ignacio Municio Barahona.

Duruelo.

Don Matías Municio de Lucas.
— Virgilio Sanz Martín.

Fresno de la Fuente.

Don Venancio Martín Díaz.

Fuenterrebollo.

Don Francisco Sánchez Sancho.

Gallegos.

Don Pedro Vicente Vicente.

Matabuena.

Don Ciriaco Priego Masedo.

Navafría.

Don Longinos Hernanz Merino.
— Manuel Arcones González.
— Justo González Matesanz.

Navares de Enmedio.

Don Eusebio González de la Orden.

Navares de las Cuevas.

Don Mariano Onrubia García.
— Félix Vallejo Lobo.

Pedraza de la Sierra.

Don Tomás Cristóbal Iglesias.
— Jesús Consuegra González.

Perorrubio.

Don Pedro Benito García.
— Prudencio Yagüe Arroyo.
— Jerónimo Casla Velasco.
— Pascual Martín Casla.

Prádena.

Don Ezequiel Martín Benito.

Puebla de Pedraza.

Don Juan García Encinas.
— Luis de Antonio Santos.

Rebollo.

Don Valentín Arribas de Blas.
— Francisco Arribas Francisco.

San Pedro de Gaillos.

Don Juan Moreno Llorente.
— Alejandro Sanz Bravo.

Santa Marta del Cerro.

Don Pedro Burgos García.

Santo Tomé del Puerto

Don Venancio Adrados Heras.

Sebúlcor.

Don Teodoro Matesanz Guedán.

Siguero.

Don Gregorio Ramos Sanz.

Torre Val de San Pedro.

Don Pedro de la Calle Benito.
— Julián González Benito.

Urueñas.

Don Angel Horcajo Martín.
— Blas Horcajo Martín.
— Ciriaco de Frutos González.

Valdesimonte.

Don Valentín Benito Sanz.

Valleruela de Pedraza.

Don Vidal Berzal Clemente.
— Gorgonio Miguel Martín.

Valleruela de Sepúlveda.

Don Pedro Gómez Montes.

Ventosilla y Tejadilla.

Don Juan García García.

Villaseca.

Don Delfino González González.

SUSTITUTOS

Aldealcorvo.

Don Mateo Gilaranz Velasco.

Cabezuela.

Don Tomás Matesanz Miranda.

Rebollo.

Don Hipólito Peñas Arribas.

Valleruela de Pedraza.

Don Faustino Alvaro Berzal.

Dado en Sepúlveda a treinta y nno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez de 1.ª Instancia accidental, Ramón Martínez Cebrián.—El Secretario habilitado, Luis Revilla.

IMPRENTA PROVINCIAL